

## SECRETARÍA DE SALUD SECRETARIA DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES **RESPIRATORIAS** ISMAEL COSÍO VILLEGAS





ÍND	ICE	Pág.
INTF	RODUCCIÓN	1
ОВЈ	ETIVO	2
I.	ANTECEDENTES	3
II.	MARCO JURÍDICO	4
III.	MISIÓN Y VISIÓN	21
IV.	ATRIBUCIONES	22
٧.	ORGANIGRAMA	24
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
	SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA	25
	DEPARTAMENTO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	27
	SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOTÓRACICA	29
	UNIDAD DE TRASPLANTE	30
	SERVICIO UNIDAD DE CUIDADOS POSTQUIRÚRGICOS	31
	SERVICIO DE BRONCOSCOPÍA Y ENDOSCOPÍA	32
	SERVICIO CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	33
	SERVICIO DE ANESTESIA	34
	COORDINACIÓN DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS	35
VII.	GLOSARIO	37
VIII.	ANEXOS	38
IX.	APROBACIÓN DEL MANUAL	39





### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el Programa de Modernización Administrativa de la Secretaría de Salud y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones, la Subdirección de Cirugía elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de ser el marco de referencia para el desarrollo de las funciones y estructura orgánica de la misma y de las áreas que la integran.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito al área.

La integración de este manual ha sido relizada por la Subdirección de Cirugía, con la asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección Médica y podrá ser actualizado conforme a las necesidades de la Subdirección, o cuando exista algun cambio en la estructura organizacional o en la normatividad aplicable.





OBJETIVO					
Establecer los antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica, objetivos, funciones, así como las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura de Subdirección de Cirugía.					





### I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, inició sus actividades en 1936 como Sanatorio para Enfermos Tuberculosos de Huipulco, y hasta 1950 centró sus acciones en el diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de la tuberculosis pulmonar, que en ese tiempo representaba un gran problema de salud.

En el mes de Julio del 2003 se propone la creación de un área administrativa que permita la supervisión, seguimiento y evaluación de los programas, actualizando permanentemente las herramientas administrativas para poder cumplir con este objetivo se plantea la creación de la Subdirección de Cirugía, la cual se conformará de las siguientes áreas:

- Cirugía de Tórax
- Otorrinolaringología
- Anestesiología
- Quirófano
- Unidad de Cuidados Posquirúrgicos
- Broncoscopía y endoscopía
- Clínica y Terapia del Dolor

En la Subdirección de Cirugía los procedimientos quirúrgicos que se realizan y las tasas de complicaciones y mortalidad postoperatorias son semejantes a los estándares internacionales lo que permite al Instituto ser más competitivo.





### II. MARCO JURÍDICO

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DOF 05-02-1917.

Ref. 09-08-2019.

#### TRATADOS INTERNACIONALES

Pacto Internacional de derechos, económicos, sociales y culturales. (Nueva York, EUA 1981)

Declaración americana de los derechos y deberes del hombre. (Bogotá, Colombia 1948)

Protocolo adicional a la convención americana sobre los derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Salvador, san salvador 1988, protocolo de san

salvador).

#### **LEYES**

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

DOF 26-05-1945.

Ref. 19-01-2018.

Ley Federal del Trabajo.

DOF 01-04-1970.

Ref. 02-07-2019.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976.

Ref. 09-08-2019.

Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

DO. 29-12-1978.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984.

Ref. 24-12-2018.





Ley F	-edera	l de	las	Entidades	Paraest	atales.

DOF 14-05-1986.

Ref. 01-03-2019.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992.

Ref. 25-06-2018.

Ley General de Educación.

DOF 30-09-2019.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994.

Ref. 18-05-2018.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 04-01-2000.

Ref. 10-11-2014

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 04-01-2000.

Ref. 13-01-2016.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012.

Ref. 19-01-2018.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000.

Ref. 16-02-2018.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DOF 31-12-1982.

Ref. 18-07-2016.



DOF 30-05-2008. Ref. 15-06-2018.



Ley de Ciencia y Tecnología.
DOF 05-06-2002.
Ref. 08-12-2015.
Not. 60 12 2015.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 04-05-2015.
DOI 04 00 2010.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 09-05-2016.
Ref. 27-01-2017.
Not. 27 01 2017.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
DOF 11-06-2003.
Ref. 21-06-2018.
1101. 21 00 2010.
Ley General de Bienes Nacionales.
DOF 20-05-2004
Ref. 19-01-2018
Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
DOF 31-12-2004
Ref. 12-06-2009
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
DOF 02-08-2006.
Ref. 14-06-2018.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 01-02-2007.
Ref. 13-04-2018.
Ley General para el Control del Tabaco.





Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	
DOF 30-05-2011.	
Ref. 12-07-2018.	
Ley General de Archivos.	
DOF 15-06-2018.	
Lau Canaral de Bretagaián Ciril	
Ley General de Protección Civil.	
DOF 06-06-2012.	
Ref.19-01-2018.	
Ley de Asistencia Social.	
DOF. 02-09-2004.	
Ref. 24-04-2018.	
Ley General de Víctimas.	
DOF 09-01-2013.	
Ref. 03-01-2017.	
CÓDIGOS	
Código Civil Federal.	
DOF 26-05-1928.	
Ref. 03-06-2019	
Cádina Fadaval da Brasadimiantos Civilas	
Código Federal de Procedimientos Civiles.	
DOF 24-02-1943.	
Ref. 09-04-2012.	
Código Penal Federal.	
DOF 14-08-1931.	
Ref. 12-04-2019.	
10.12 01 2010.	





Código Nacional	de	Procedimientos	Penales.
-----------------	----	----------------	----------

DOF 5-03-2014.

Ref. 09-08-2019.

Código Fiscal de la Federación.

DOF 31-12-1981.

Ref. 16-05-2019.

#### **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-I-1990.

Ref. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 22-05-1998.

Ref. 14-09-2005.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008.

Ref. 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

DOF 31-05-2009.

Ref. 09-10-2012.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

DOF 17-06-2009.

Ref. 25-11-2013.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

DOF 04-05-2000.

Ref. 14-02-2014.





Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. DOF 23-09-2013.

#### **DECRETOS**

DECRETO por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 12-III-1997.

Ref. 22-VI-20011.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

DOF 24-12-2002.

Fe de Erratas 28-02-2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.

D.O.F. 09-09-2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

#### **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 06-07-2017.

ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

DOF 12-01-2004.





ACUERDO por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza.

DOF 19/07/2006.

ACUERDO por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica. DOF 13-06-2008.

ACUERDO para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

DOF 13/06/2008.

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019.

DOF 26/02/2019.

Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos Sancionados y para la Expedición por medios Remotos de Comunicación Electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción. DOF 03-12-2008.

ACUERDO por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud. DOF 27-01-2009.

ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal

DOF 30-01-2009.

Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud en sus niveles público, social y privado, de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta Secretaría de Salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia

DOF 02-05-2009.





Acuerdo por el que se ratifica la declaratoria de que la influenza humana AH1N1, es una enfermedad grave de atención prioritaria y que por el momento no se dan las condiciones necesarias para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial declare, en el Diario Oficial de la Federación, la determinación en el sentido que la explotación de ciertas patentes se haga mediante la concesión de licencias de utilidad pública.

DOF 19-05-2009.

Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos

DOF 20-08-2009.

ACUERDO por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. DOF 20-08-2009.

ACUERDO por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

DOF 05-09-2012.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

DOF 12-07-2010.

Ref. 27-07-2011.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

DOF 12-07-2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

DOF 12-07-2010.

Ref. 03 -11-2016.





Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

DOF 12-07-2010.

Ref. 16-06-2011.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

DOF 13-07-2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

DOF 15-07-2010.

Ref. 15-07-2011.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DOF 16-07-2010.

#### **NORMAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

DOF 14-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. DOF 012-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño. DOF 09-02-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad. DOF 26-02-2011.





Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

DOF 13-04-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. DOF 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

DOF 16-04-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

DOF 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

DOF 04-05-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

DOF 11-07-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

DOF 13-07-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria. DOF 07-08-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad. DOF 13 -09-2012.





Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

DOF 14-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-201, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

DOF 07-03-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

DOF 05-02-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

DOF 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

DOF 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas. DOF 06-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA3-2012 Regulación de servicios de salud. Para la práctica de la acupuntura humana y métodos relacionados.

DOF 18-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. DOF 08-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

DOF 02-09-2013.





Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

DOF 04-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

DOF 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

DOF 20-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

DOF 02-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

DOF 17-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis. DOF 13-11-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar. DOF 09-12-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de maneio.

DOF 17-02-2003.





Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

DOF 02/02/1999

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. DOF 12-12-2008.

#### **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.

PROGRAMA Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 30-08-2019.

#### **CUADROS BASICOS**

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Edición 2017.

DOF 16-03-2018.

Cuadro básico y Catálogo de Medicamentos.

Edición 2018.

DOF 23-11-2018.

Primera Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

DOF 23-04-2019.

Trigésima Quinta Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

DOF 24-05-2016.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Edición 2018.

DOF. 09-01-201917





#### **LINEAMIENTOS**

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la administración pública federal

DOF 22-02-2016

LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF 22-02-2016

Lineamientos para el manejo de recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación en los organismos descentralizados del sector salud.

DOF 01-01-2003.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos

DOF 04-05-2016.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

DOF 30-01-2013.

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

DOF 21-11-2014.

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF 02-10-2009.

Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.

DOF. 24-12-2009.





Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Política Federal DOF 21-04-2010.

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Publica Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía. DOF 20-01-2011.

Lineamientos generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa.

DOF 28-02-2012.

Lineamientos para regular el funcionamiento del Registro Público de Organismos Descentralizados.

DOF 28-02-2012.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. DOF 30-01-2013.

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF 02-10-2009.

Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2019.

DOF 27-02-2019.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

DOF 12-07-2010.

Ref. 17-05-2019.





Acuerdo para el uso de la Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) en la realización de actividades estadísticas vinculadas al comercio exterior de mercancías por actividad económica de origen.

DOF 03/08/2012

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el envío, recepción, control y cobro de las sanciones económicas y multas que impone la Secretaría de la Función Pública.

DOF 6-IX-2012

#### **DOCUMENTOS NORMATIVOS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. DOF 05-10-2016

Normas Generales para el Registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

DOF 30-12-2004.

Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

DOF 10-09-2010.

Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

DOF 01-06-2011.

Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales. DOF 04-10-2011.

Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales.

DOF 30-10-2011.





Debido a los cambios en la tecnología y a las disposiciones de las medidas de austeridad y disciplina del gasto y siendo una de las funciones del Departamento de Asuntos Jurídicos, la de informar a las áreas del Instituto, sobre las reformas, modificaciones y adiciones a las leyes, reglamentos, circulares o cualquier disposición de carácter jurídico normativo que resulten aplicables en cumplimiento al objeto del mismo, así como sistematizar y mantener actualizada la compilación jurídica, incorporando técnicas que permitan el fácil acceso a esa información, se enlistan los enlaces a las paginas de Internet de las diferentes Secretarias de Estado y del Congreso de la Unión, útiles para consultar las disposiciones jurídicas nacionales.

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm (pagina de la Cámara de Diputados, Leyes Federales de México)

NOTA: el presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.





	,		,
III.	MISIO	N Y V	ISION

### MISIÓN

Proporcionar atención médico-quirúrgica de alta especialidad centrada en la seguridad del paciente, impulsando la investigación clínica y contribuyendo al desarrollo de recursos humanos responsables y comprometidos con la salud de la población.

### VISIÓN

Ser el principal centro de atención médica quirúrgica de alta especialidad en las enfermedades del aparato respiratorio, a nivel nacional y de Latinoamérica contribuyendo a mejorar la salud de las personas.





#### IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de octubre de 2016 en la Centésima Novena Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde a la Subdirección de Cirugía lo siguiente:

ARTÍCULO 33.- Corresponde a las Subdirecciones de Área:

- I. Apoyar los Programas de Investigación, Enseñanza y Atención Médica que realice el Instituto.
- II. Mantener coordinación e intercambio técnico y de información con las demás unidades del Instituto. Así como contribuir con información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por otras Dependencias o Entidades del Ejecutivo Federal, de conformidad a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección de Área correspondiente.
- III. Participar en el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) anual, proporcionando información oportunamente, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- IV. Coadyuvar en las gestiones administrativas que realizan las áreas a su cargo para la obtención de recursos destinados a la ejecución de las operaciones inherentes a cada Subdirección.
- V. Promover y participar en la conservación de la Certificación Hospitalaria, la Acreditación, así como en las visitas y revisiones que realicen las autoridades sanitarias.
- VI. Difundir a los Jefes(as) de los Departamentos, Servicios y Oficinas, las políticas y lineamientos internos aplicables a cada una de las áreas.
- VII. Evaluar, dar seguimiento y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional a fin de coadyuvar al logro de objetivos y metas.



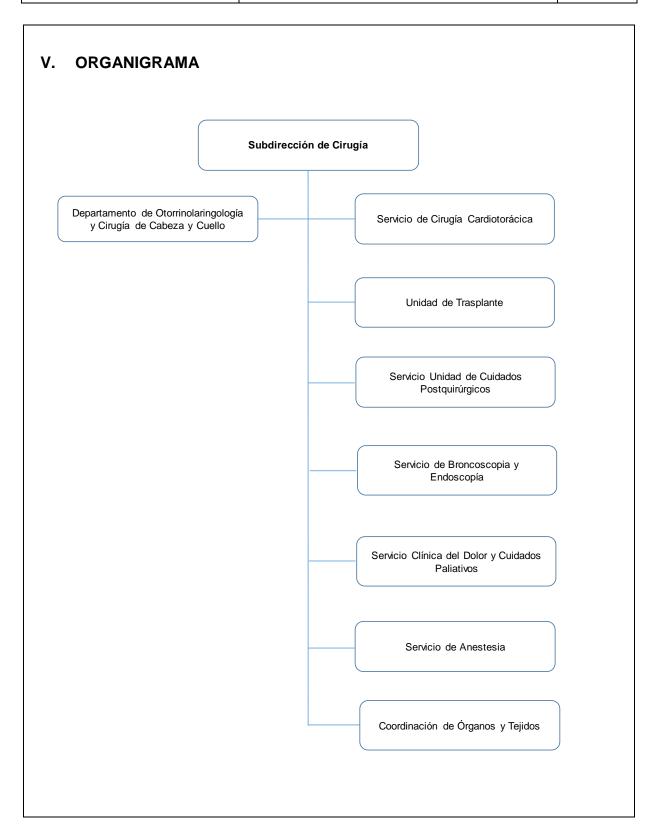


ARTÍCULO 39.- La Subdirección de Cirugía tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades del Departamento de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, del Servicio de Cirugía Cardiotorácica, Servicio de Anestesia, Unidad de Cuidados Postquirúrgicos, Servicio de Broncoscopía y Endoscopía, del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos y de la Coordinación de donación de órganos y tejidos.
- Aplicar los procedimientos quirúrgicos de vanguardia en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades respiratorias.
- III. Supervisar que los servicios a su cargo apliquen los mecanismos y procesos implementados para el diagnóstico y tratamiento médico de los pacientes, para la programación de las intervenciones quirúrgicas, y para el manejo previo y posterior a las intervenciones.
- IV. Promover la incorporación operativa de los avances recientes en tecnología médica relacionada con la atención quirúrgica de pacientes con padecimientos respiratorios.
- V. Supervisar la aplicación de normas, procedimientos y guías de atención para la prestación de los servicios quirúrgicos, enfocadas a otorgar una atención médica integral, de calidad y seguridad del paciente.
- VI. Supervisar la conservación del instrumental y material de la central de equipos para asegurar su adecuado funcionamiento.
- VII. Las demás necesarias para el cumplimiento de las anteriores











### VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA

#### **OBJETIVO**

Proporcionar servicios quirúrgicos de alta complejidad para la mejora del estado de salud respiratoria de la población usuaria, con procedimientos centrados en la calidad y seguridad del paciente.

- Organizar, coordinar y evaluar las actividades de las áreas de Cirugía Cardiotorácica, Otorrinolaringología, Anestesiología, Cuidados Postquirúrgicos, Broncoscopía y Endoscopía y otras áreas quirúrgicas, bajo criterios de eficiencia y eficacia para proveer un servicio integral de calidad; con la finalidad de contribuir en la mejora de la salud de la población usuaria.
- Autorizar las intervenciones quirúrgicas programadas y de emergencia a los pacientes hospitalizados y a los referidos de la Consulta Externa, con el fin de coadyuvar al pronto restablecimiento de su salud.
- 3. Asesorar e implementar programas de investigación en materia de cirugía, verificando que estos se lleven a cabo con las normas técnicas y los principios científicos y éticos de la práctica médica quirúrgica, con el objeto de generar conocimiento científico en el tratamiento de las enfermedades respiratorias.
- 4. Proponer e implementar las diferentes tecnologías, instrumental y equipo para su aplicación en las áreas adscritas a la Subdirección, con el objeto de proveer procedimientos menos invasivos que permitan la pronta recuperación del paciente y su reincorporación a sus actividades cotidianas.
- Emitir normas, procedimientos, políticas y guías de atención para la prestación de los servicios quirúrgicos, con la finalidad de incrementar la productividad y calidad en la atención médica quirúrgica.





- Colaborar en las actividades enfocadas a la evaluación de la calidad y seguridad del paciente, con el propósito de dar cumplimiento a los estándares de calidad establecidos por el Consejo de Salubridad General.
- 7. Proponer la utilización de las tecnologías de la información en las actividades realizadas en la Subdirección, con el objeto de ampliar los canales de comunicación y mejorar la accesibilidad de la información para la generación de reportes, o cualquier información solicitada por las diversas áreas del Instituto o cualquier Dependencia Globalizadora.
- 8. Supervisar que se cuente con los recursos necesarios para el desempeño de las funciones del personal de la Subdirección y áreas a su cargo, así como administrar de forma racional los recursos; con el propósito de dar cumplimiento a los criterios de transparencia eficiencia y eficacia que aplican a este Instituto.
- Colaborar con las áreas de Investigación, Enseñanza, Administración y Planeación en las actividades que se realizan en el Instituto, con el fin de contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales.
- 10. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas de la Subdirección, e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar información estadística necesaria para la elaboración de informes oficiales que son solicitados de manera periódica por las diversas áreas del Instituto.





#### DEPARTAMENTO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

#### OBJETIVO.

Integrar las actividades de la especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, Audiología y Terapia del Lenguaje, que permitan la atención de asistencia médica, la formación de recursos humanos y la investigación científica, mediante la coordinación de especialistas de alto nivel en las áreas que conforman el Departamento a fin de brindar atención especializada a la población usuaria de estos servicios.

- Coordinar, desarrollar y evaluar las actividades de atención del Departamento y las Clínicas que lo integran, a pacientes con patología de vías respiratorias altas, con la finalidad de contribuir en la mejora de salud de la población usuaria y proveer un servicio integral de calidad.
- Participar en el proceso de referencia y contra-referencia favoreciendo el cumplimiento de los mecanismos establecidos con otras instituciones médicas, para el tratamiento hospitalario de los pacientes.
- 3. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento y las Clínicas que lo integran e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar informes para la toma de decisiones.
- 4. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño en el Departamento y las Clínicas que lo integran bajo estándares de eficiencia y eficacia y colaborar en la implementación de tecnologías, para el diagnóstico y tratamiento; así como promover la utilización de las tecnologías de la información en el área asistencial.
- 5. Participar en el cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica nacionales e internacionales, para proporcionar atención médica de alta especialidad.





- 6. Coordinar las actividades enfocadas a la evaluación de la calidad y seguridad del paciente, implementando mecanismos para la evaluación de la satisfacción de los usuarios y dando seguimiento a las quejas, con el propósito de dar cumplimiento a los estándares de calidad establecidos por el Consejo de Salubridad General.
- 7. Informar a la Dirección Médica las necesidades nuevas y de renovación en equipamiento e insumos, para el correcto funcionamiento del Departamento de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, así como de las Clínicas que lo integran, en apego a los lineamientos establecidos en el Instituto.
- 8. Apoyar a las áreas de Administración, Enseñanza, Investigación y Planeación en las actividades que se realizan en el Instituto dentro del campo de aplicación de este Departamento y participar en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales.
- 9. Implementar las clínicas que se consideren necesarias para la atención multidisciplinaria de las enfermedades más complejas con la incorporación de médicos otorrinolaringólogos intramuros y extramuros, que permitan la mejor toma de decisiones en beneficio de los pacientes.





### SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOTORÁCICA

#### OBJETIVO.

Otorgar atención médico-quirúrgica con calidad, calidez y seguridad, a todo paciente con patología de vías respiratorias, con el fin de mejorar la salud respiratoria de la población del país.

- 1. Apoyar en el seguimiento y vigilancia de las normas, políticas y procedimientos de la Subdirección de Cirugía, en materia de investigación, formación de personal y atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Participar con los demás servicios de atención médica para la prevención, atención y
  manejo de las patologías respiratorias, que requieran de intervención quirúrgica y que
  coadyuven a la mejora del estado de salud del paciente.
- 3. Vigilar que el manejo quirúrgico se efectúe oportunamente y con la mejor evidencia científica disponible, a fin de evitar riesgos para el paciente.
- 4. Evaluar periódicamente las actividades y el desempeño del personal asignado al servicio, estableciendo las medidas necesarias para corregir desviaciones; a fin de mejorar la atención proporcionada al paciente.
- 5. Participar y dar a conocer los programas de investigación y enseñanza relacionados al servicio, a fin de contribuir a mantener un alto nivel científico.
- 6. Administrar los recursos humanos, técnicos y tecnológicos, para cumplir con los objetivos establecidos en el programa operativo anual de la Subdirección de Cirugía.





#### **UNIDAD DE TRASPLANTE**

#### **OBJETIVO.**

Proporcionar atención médico-quirúrgica de alta calidad y seguridad para pacientes candidatos a transplante pulmonar mediante la coordinación de especialistas en el área de neumología, cirugía cardiotorácica, terapia intensiva y rehabilitación, así como personal de áreas administrativas y paramédicas, con el fin de mejorar el bienestar de dichos pacientes.

- Apoyar en el seguimiento y vigilancia de las normas, políticas y procedimientos, en materia de investigación, formación de personal y atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Participar con los demás servicios de atención médica para la atención de los pacientes de trasplante pulmonar y coadyuvar en la mejora del estado de salud del paciente.
- 3. Vigilar que el tratamiento médico y quirúrgico de los pacientes de trasplante pulmonar se efectúe oportunamente y con la mejor evidencia científica disponible, a fin de evitar riesgos para el paciente.
- 4. Evaluar periódicamente las actividades y el desempeño del personal involucrado con los pacientes de trasplante pulmonar, estableciendo las medidas necesarias para corregir desviaciones; a fin de mejorar la atención proporcionada al paciente.
- 5. Participar y dar a conocer los programas de investigación y enseñanza relacionados a la Unidad, a fin de contribuir a mantener un alto nivel científico.
- 6. Administrar los recursos humanos, técnicos y tecnológicos, para cumplir con los objetivos establecidos en el programa operativo anual de la Unidad.





### SERVICIO UNIDAD DE CUIDADOS POSTQUIRÚRGICOS

#### **OBJETIVO.**

Brindar atención médica postquirúrgica y cuidados perioperatorios a los pacientes con patología respiratoria, de cirugía cardiotorácica, otorrinolaringología, broncoscopía y endoscopia, clínica del dolor y cirugía ambulatoria, a través de la coordinación de médicos especialistas, para contribuir a la mejora del estado de salud de los mismos.

- 1. Apoyar en el seguimiento y vigilancia de las normas, políticas y procedimientos de la Subdirección de Cirugía, en materia de investigación, formación de personal y atención posquirúrgica para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 2. Proporcionar cuidados, vigilancia y valoración a pacientes que han sido y serán intervenidos quirúrgicamente y/o sometidos a un procedimiento anestésico o estudio especial, a fin de apoyar su recuperación y mejorar las condiciones de su salud.
- Diagnosticar tempranamente posibles complicaciones posteriores a los procedimientos invasivos, con el objeto de tomar las medidas necesarias para evitar un posible deterioro de la salud; favoreciendo una rápida recuperación.
- 4. Participar con los demás servicios de atención médica que requieran procedimientos anestésico-quirúrgicos para la prevención, el diagnóstico, la atención médica y el manejo de dolor en la patología respiratoria.
- 5. Evaluar periódicamente las actividades y el desempeño del personal asignado al Servicio, estableciendo las medidas necesarias de control para corregir desviaciones, con el fin de mejorar la atención proporcionada al paciente.
- 6. Administrar los recursos humanos, técnicos y tecnológicos, para cumplir con los objetivos establecidos en el programa operativo anual.





#### SERVICIO DE BRONCOSCOPÍA Y ENDOSCOPÍA

#### OBJETIVO.

Proporcionar atención médica de broncoscopía e intervencionista mediante la participación de especialistas altamente calificados, así como participar en la formación y desarrollo de recursos humanos responsables a través de la capacitación de neumólogos y cirujanos de tórax, a fin de contribuir al mejoramiento del estado de salud de los pacientes.

- Realizar las diferentes técnicas broncoscópicas en el paciente con patología respiratoria, en apego a las normas, procedimientos y guías, a fin de otorgar una atención médica de calidad.
- Proporcionar información y dar a conocer el proceso de consentimiento informado a los pacientes, con el fin de promover la participación del paciente en su proceso de atención médica.
- Participar en los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñan las actividades broncoscópicas del personal adscrito al Servicio, para el otorgamiento de premios y estímulos.
- 4. Aplicar y elaborar los programas de enseñanza en conjunto con la Dirección de Enseñanza, así como establecer coordinación con Universidades y otras Instituciones para el desarrollo de programas de educación médica continua en Broncoscopía, con la finalidad de coadyuvar en la formación de recursos humanos especializados en broncoscopía y endoscopia.
- Elaborar programas de investigación con relación a líneas de Broncoscopía, a fin de contribuir con el avance del conocimiento científico.
- 6. Participar en los procedimientos para la obtención de los recursos necesarios para la operación del servicio, así como administrar de forma racional y mesurada los recursos.





### SERVICIO CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

#### OBJETIVO.

Brindar diagnóstico, tratamiento, manejo del dolor y cuidados paliativos, mediante técnicas regionales y farmacológicas a pacientes con patología respiratoria, con el fin de mejorar la calidad de vida de los mismos.

- Asesorar y apoyar al personal que así lo solicite, acerca de los avances en el diagnóstico y tratamiento del dolor, con la finalidad de que éstos puedan dar mejor tratamiento a sus pacientes.
- Organizar y coordinar los servicios de atención médica dirigida al control del dolor y cuidados paliativos del paciente con dolor agudo o crónico, a fin de proporcionarle los cuidados requeridos para el manejo del dolor.
- Administrar los recursos humanos, técnicos y tecnológicos otorgados a la Clínica, para cumplir con los objetivos establecidos en el programa operativo anual de la Subdirección de Cirugía.
- 4. Integrar bases de datos e informes para facilitar la investigación, estudio y análisis de la información generada, a fin de difundir los resultados de las investigaciones realizadas.
- Participar en la aplicación de los programas de investigación y formación de recursos humanos especializados en manejo del dolor y cuidados paliativos, para contribuir al mantenimiento de un alto nivel científico.





#### **SERVICIO DE ANESTESIA**

#### OBJETIVO.

Otorgar atención médica anestésica-quirúrgica, de apoyo diagnóstico y alivio del dolor con calidad y calidez; enfocadas en brindar la mejor atención del paciente con patología respiratoria y simpre enfocado en la seguridad del mismo.

- Apoyar en el seguimiento y vigilancia de las normas, políticas y procedimientos de la Subdirección de Cirugía, en materia de investigación, formación de personal y atención anestésico- quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Vigilar que el manejo anestésico-quirúrgico se efectúe oportunamente, con seguridad y con la mejor evidencia científica disponible, a fin de evitar eventos adversos al paciente con patología respiratoria.
- Participar con los demás servicios de atención médica que requieran procedimientos anestésico-quirúrgicos para la prevención, el diagnóstico, la atención médica y el manejo de dolor en las patologías respiratorias.
- 4. Evaluar periódicamente las actividades y el desempeño del personal asignado al Servicio, estableciendo las medidas necesarias de control para corregir desviaciones; con el fin de mejorar la atención proporcionada al paciente.
- 5. Participar en la aplicación de los programas de investigación y enseñanza relacionados al Servicio, para contribuir a la formación de recursos humanos de alta calidad en beneficio de los pacientes con patología respiratoria.
- 6. Administrar los recursos humanos, técnicos y tecnológicos otorgados al área, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el programa operativo anual.





#### COORDINACIÓN DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

#### OBJETIVO.

Coordinar las acciones de donación de órganos y tejidos con fines de trasplante en el Instituto, contemplando todos los aspectos médicos, administrativos, legales, económicos y sociales que puedan derivarse de un proceso de donación, con el propósito de asegurar una atención médica de calidad a los pacientes en el programa de trasplante.

- 1. Coordinar en conjunto con el equipo médico institucional, la detección de posibles donantes en las áreas críticas y de hospitalización del Instituto; de acuerdo a la normatividad vigente, así como organizar la logística de los Servicios multidisciplinarios de atención médica y auxiliares de diagnóstico que intervienen en el proceso de donación, con la finalidad de asegurar una atención de calidad y oportuna a los pacientes en el programa de trasplante.
- 2. Difundir la cultura de donación de órganos y tejidos, con el fin de sensibilizar al personal de salud y al público en general sobre la importancia de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.
- Apoyar con información eficiente y veraz a las áreas de Administración, Enseñanza, Investigación, Médica y Planeación; con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- 4. Atender en coordinación con otras Unidades Médicas, el seguimiento de los posibles donantes, con el fin de garantizar que se cumplan las condiciones óptimas para la disposición, utilización y destino final de los órganos y tejidos, en apego a las atribuciones que la Ley General de Salud indique.
- 5. Resguardar la confidencialidad de los archivos relacionados con la Coordinación de Donación de Órganos y Tejidos, con fines de Trasplante.





6.	Participar con voz dentro del Comité de Trasplante Pulmonar, así como resguardar la confidencialidad de los archivos relacionados con el Programa Interno de Trasplante Pulmonar, para asegurar el mejor funcionamiento del programa dentro de un marco de eficiencia, eficacia y legalidad.





#### VII. GLOSARIO

**ATENCIÓN MÉDICA.** Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

**CALIDAD.** Proceso constante de mejora en las personas, productos y procesos de una empresa, para cubrir y sobrepasar las necesidades y expectativas del cliente.

**CALIDAD DE LA ATENCIÓN.** Propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables, en cuanto a su estructura, proceso y resultados y repercute en la satisfacción del usuario.

**CALIDAD EN EL SERVICIO.** Es el hábito desarrollado y practicado por una organización para interpretar las necesidades y expectativas de sus clientes y ofrecerles, en consecuencia, un servicio accesible, adecuado, ágil, flexible, apreciable, útil, oportuno, seguro y confiable, aún bajo situaciones imprevistas o ante errores, de tal manera que el cliente se sienta comprendido, atendido y servido personalmente, con dedicación y eficacia, y sorprendido con mayor valor al esperado, proporcionando en consecuencia mayores ingresos y menores costos para la organización.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO.** Documento legal, firmado por el/la paciente mediante el cual acepta los riesgos y beneficios de un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnóstico, terapéutico o de rehabilitación.

**COORDINACIÓN.** Es un proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas que tienen como finalidad, obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos. Acto de intercambiar información entre las partes de un todo. Opera vertical y horizontalmente para asegurar el rumbo armónico y sincronizado de todos los elementos que participan en el trabajo.

**FUNCIÓN.** Mandato formal permanente e impersonal de una organización o de un puesto de trabajo.





VIII. ANEXOS		





### IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REALIZÓ

DRA. FRANCINA VALEZIA BOLAÑOS MORALES
Subdirectora de Cirugía

**REVISÓ** 

LIC. ROSA MANELA URIBE NAVARRETE
Jefa del Departamento de Asuntos
Jurídicos

LIC. HILDA ALVARADO VALLE Departamento de Planeación

SANCIONÓ

C.P. NAYELI ALFARO TEPOX

Jefa del Departamento de Planeación

**AUTORIZÓ** 

DR. PATRICIO JAVIER SANTILLÁN DOHERTÝ

Director Médico

DÍA	MES	AÑO
31	10	2019
	DÍA 31	